

Año XC  
Martes  
30 de Junio de 2015



# Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

**BOCCE**

Nº 13

**EXTRAORDINARIO**

## SUMARIO

**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**AUTORIDADES Y PERSONAL**

- 31- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 24 de junio de 2015, relativo al cese de D. Luis Andrés Márquez Salinas, como Jefe de Gabinete del Presidente. **Pag.216**
- 32- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 24 de junio de 2015, relativo al nombramiento de D. Juan Manuel Doncel Doncel, como Jefe de Gabinete del Presidente y sus funciones. **Pag.216**
- 33- Decreto de fecha 25 de junio de 2015, por el que se delega la Presidencia del Instituto Ceutí de Deportes a D. Fernando Enrique Ramos Oliva, Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Fiestas. **Pag.217**



**CEUTA**

D.L.: CE.1-1958

**AUTORIDADES Y PERSONAL****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**31.-** El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 24 de junio de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

“6.2.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta presentada por la Presidencia relativa al cese de D. Luis Andrés Márquez Salinas como Jefe de Gabinete del Presidente.-

Se somete a la consideración del Consejo de Gobierno la propuesta que seguidamente se transcribe:

“Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de febrero de 2014 se nombra a D. Luis Andrés Márquez Salinas, como Jefe del Gabinete del Presidente, dependiente de la Presidencia de la Ciudad.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 y 20 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la ciudad de Ceuta, y en uso de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad, por decreto de 16 de junio de 2.011, así como en cumplimiento del acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de 27 de mayo de 2010, al Consejo de Gobierno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Cesar a Luis Andrés Márquez Salinas como Jefe de Gabinete del Presidente, agradeciéndole los servicios prestados

Segundo: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad.”

Conocida dicha Propuesta, por el Sr. Presidente se quiere hacer constar el agradecimiento del Consejo de Gobierno por los servicios prestados por el Sr. Márquez Salinas y por unanimidad SE ACUERDA:

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.”

Ceuta, 29 de junio de 2015

La Secretaria General

V.º B.º El Presidente

María Dolores Pastilla Gómez

Juan Jesús Vivas Lara

**32.-** El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 24 de junio de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

“6.11.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta presentada por la Presidencia relativa a nombramiento de D. Juan Manuel Doncel Doncel como Jefe de Gabinete del Presidente.-

La propuesta es del siguiente tenor literal:

“Por Decreto de la Presidencia de 22 de junio de 2015, se aprueba la estructura orgánica de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Se considera necesario proceder al nombramiento de un Jefe de Gabinete del Presidente con rango de Director General.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 y 20 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto por el Ilustre Pleno de la Asamblea, en sesión de 27 de mayo de 2010, al Consejo de Gobierno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Nombrar como Jefe de Gabinete del Presidente con rango de Director General a D. Juan Manuel Doncel Doncel.

Segundo.- Aprobar como funciones del Jefe de Gabinete del Presidente, las que a continuación se relacionan:

- a) El asesoramiento directo al Presidente en el ejercicio de sus competencias y la coordinación de sus relaciones institucionales.
- b) La organización y coordinación de los actos de carácter institucional.
- c) Elaboración de propuestas al Presidente, sobre la base de análisis estructurales y seguimiento de los acuerdos y resoluciones adoptadas por el Presidente en el ejercicio de sus funciones.
- d) Elaborar cuantos informes, estudios y propuestas le sean encomendadas por el Presidente.
- e) Coordinar el personal de la Presidencia bajo la superior autoridad del Presidente.
- f) Cuantas otras funciones le sean encomendadas por el Presidente.

Tercera.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.”

Conocida dicha propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad, ACORDÓ:

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.”

Ceuta, 29 de junio de 2015

La Secretaria General

V.º B.º El Presidente

María Dolores Pastilla Gómez

Juan Jesús Vivas Lara

**33-** El Excmo. Sr. Presidente de la ciudad Autónoma de Ceuta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Ceuta y los artículos 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el art. 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Re-fundido de las disposiciones legales vigente en materia de Régimen Local, ha resultado dictar el siguiente

## DECRETO

## ANTECEDENTES DE HECHO.-

Esta Presidencia ha previsto delegar la presidencia del Instituto Ceutí de Deportes, en el Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Fiestas.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

El R.D. 516/2015 de 16 de junio, nombra Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta a D. Juan Jesús Vivas Lara, elegido por la Asamblea de Ceuta en sesión celebrada el 13 de junio de 2015.

El art. 9 de los vigentes Estatutos del Instituto Ceutí de Deportes, dispone que su Presidente sera el Presidente de la Ciudad de Ceuta o miembro de la Asamblea en quien delegue.

El Decreto 5715/15 de 22 de junio de 2015, nombra como Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Fiestas a D. Fernando Enrique Ramos Oliva.

## PARTE DISPOSITIVA.-

1º.- Se delega la Presidencia del Instituto Ceutí de Deportes, en el Excmo. Sr. D. Fernando Enrique Ramos Oliva, Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Fiestas.

2º.- Dese cuenta del presente Decreto a la Junta Rectora del ICD y a la Asamblea de la Ciudad de Ceuta en la primera sesión que celebre.

3º.- El presente Decreto surte efecto desde su fecha.,

4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Doy fe:

LA SECRETARIA GENERAL

EL PRESIDENTE

Mª Dolores Pastilla Gómez

Juan Jesús Vivas Lara

— o —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta

Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA

Depósito Legal: CE. 1 - 1958

Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos